

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0009

REF.: NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS PARA EL PERIODO 2020-2022.

RANCAGUA, 20 ENE. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; y el Oficio Ord. N° 007 de 07 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Que la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ha remitido mediante Oficio N°007/2020 su propuesta de instituciones integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2020-2022.

RESUELVO:

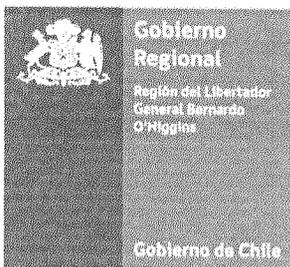
1º.- Nómbrase por un período de dos años en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a las siguientes instituciones:

a) Categoría Científicos de Universidades e Instituciones Profesionales con presencia en la región:

- 1) Universidad de O'Higgins.
- 2) Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás

b) Categoría Organizaciones no Gubernamentales:

- 3) Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu, CEDESUS.



c) Categoría Organizaciones Empresariales:

- 4) Comercial Greenvic S.A.
- 5) Empresa Pacific Hydro Chile.

d) Categoría Organizaciones Sindicales:

No se presentan postulantes.

2°.- Las instituciones designadas asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del mes de Marzo de 2020.

3°.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4°.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región de O'Higgins


AVRB/MILZ

Distribución:

- Sr. Rodrigo Lagos, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Sres. (as) Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes Gobierno Regional